



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601603

Fecha: 03-11-2015



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER  
Secretaria de Gobierno

Dr. LEONARDO ANDRES SALGADO RAMIREZ  
Alcalde Local de Usme

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetado(a) Doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 25 y 26 de Agosto del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos misionales referidos en el asunto, respecto del cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

### 1. OBJETIVOS.

#### 1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

#### 1.2 Objetivos Específicos

1.2.1 Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.

1.2.2 Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.

1.2.3 Identificar opciones de mejoramiento.

### 2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



Nº CO236501 - Nº 690201

**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601603

Fecha: 03-11-2015



### 3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

### 4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación.

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001.

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones".

Decreto Nacional 1510 de 2013.

Decreto Nacional 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009, "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

### 5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

El cumplimiento del objetivo del proceso de Agenciamiento de la Política Pública, la ejecución de estas se puede ver afectado dado que la coordinación y articulación Distrital en lo Local se desarrollan en el marco del Consejo Local de Gobierno de 7 sesiones desarrolladas, no se ha

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 - 17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



Nº CC2362017 / Nº GP0201

BOGOTÁ  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601603

Fecha: 03-11-2015



contado con la presencia de la Coordinadora Administrativa y Financiera donde la función es de Secretaria Técnica del Consejo Local de Gobierno, instancia que de acuerdo con las evidencias aportadas que para el 20 de febrero no hubo Quórum para desarrollarlas en debida forma, se aprueba el plan de acción sin que se consolide la información de los sectores situación que genera que dicha instancia no sea efectiva en el territorio local al no realizarse un seguimiento de las actividades en debida forma del plan de acción, en ejercicio del autocontrol, de los compromisos agendados en cada sesión y de la territorialización de los sectores, como es su función.

En cuanto al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con la información obtenida de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian metas con 0% de avance de ejecución física a junio 30, y un 72%<sup>1</sup> de avance acumulado (entregado) de las metas del Plan de Desarrollo Local, situación que es óptima en el cumplimiento del compromiso adquirido, dado que aunque las metas son de cumplimiento cuatrimestral, la administración está ad portas de terminar su gobierno. En cuanto, al procedimiento se evidencia que no se remite la información al CPL y a la JAL como lo establece el procedimiento, ni son publicadas en la página web el banco de Iniciativas, además los sectores no apoyan lo suficiente en los procesos técnicos de los proyectos.

En las obligaciones por pagar con apoyo de la Dirección Ejecutiva Local, se hace necesario fortalecer acciones que permitan avanzar rápidamente en el tema de obligaciones por pagar de vigencias anteriores. Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal generado al 31 de julio del 2015, se evidencia un avance del 30,67%, que corresponde a \$ 2,863,334,660.00 girados, de un saldo vigente de \$ 9,836,887,447.00.

Los riesgos identificados son susceptibles de materialización dado que las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014, y a los riesgos identificados no se le han generado las acciones de mitigación a través de los planes de mejoramiento 165, 211 y 268.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

## 6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014.

Los riesgos identificados aunque tienen controles establecidos, es necesario sean revisados y se evalúe si realmente mitigan o eliminan las causas que fueron identificadas. En cuanto al plan de mejoramiento formulado 165, dado aunque tienen avance de ejecución las acciones no

<sup>1</sup> Información tomada de la página de la Secretaría de Planeación Distrital, informe avance planes de desarrollo: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/PlanDeAccion>

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°: CO236301 / N° GP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601603

Fecha: 03-11-2015



son coherentes como por ejemplo la acción uno con las evidencias de las actividades planteadas y las fechas se encuentran vencidas. Situación que aumenta la posibilidad que los riesgos se materialicen y afecten el objetivo de los procesos.

Se recomienda que para la actualización de los riesgos para la vigencia 2015, se revisen y evalúen los riesgos contemplados en las matrices de los años 2013 y 2014, conforme se establece en el manual de Gestión del Riesgo. Para dichas actualizaciones se recomienda tener en cuenta, que los controles que se incluyan deben estar documentados y soportados. En la formulación de los planes de mejoramiento, tener en cuenta que las acciones a implementar mitiguen o eliminen la causa del riesgo evaluado, estableciendo indicadores medibles, claros y verificables.

## 7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Criterio	Hallazgo	Recomendación
Resolución 565 de 2009 "Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría de Gobierno", Artículo octavo numeral 3, Artículo décimo Tercero y Décimo Segundo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si bien es cierto el comité de contratación asesora para cada proceso no se observa que exista archivo documental del mismo como soporte de la Secretaria técnica.</li> <li>- Se evidencia la inasistencia de los miembros del comité sin justificación de su ausencia.</li> </ul>	Cumplir con lo establecido en la Resolución 565 de 2009, en cuanto las funciones del comité de contratación y su asistencia de cada miembro del comité correspondiente a los funcionarios de planta.
MECI – Información y Comunicación	Se observa que no se lleva de forma adecuada el archivo documental correspondiente a la carpeta del Comité de contratación a las actas.	Si bien es una muestra aleatoria, se recomienda revisar el tema documental de manera general en la Alcaldía Local.
Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004, política de operación en el numeral 3 y 4, las actividades en el numeral 11. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Dirección y Estrategia, Elementos: Políticas de Operación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La matriz del Banco de Iniciativas Ciudadanas no está diligenciada de acuerdo al formato remitido por la Secretaria Distrital de Planeación y no se encuentra publicada en la página web local y no se emiten los informes correspondientes al Consejo de Planeación Local y la Junta Administradora Local.</li> <li>- En el Documento Técnico Soporte y la ficha EBI no se evidencia las justificaciones de los cambios realizados en los proyectos dentro de estos documentos, y el visto bueno emitido por la Coordinadora Administrativa y financiera.</li> </ul>	<p>Cumplir con la publicación y entrega de información de acuerdo con las políticas de operación establecidas en el procedimiento.</p> <p>Registrar con oportunidad las justificaciones de los cambios que se generen dentro del periodo de vida del proyecto.</p>

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N.º CC2363017 NF GP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601603

Fecha: 03-11-2015



<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. las actividades en el numeral 11, 12. Decreto 340 de 2007. Artículo 8. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Políticas de Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si bien es cierto la secretaria técnica al consejo local de gobierno es la coordinación administrativa y financiera, no ha asistido en esta vigencia.</li> <li>- No hay comunicación a los secretarios de los sectores, ni a la subsecretaría de Asuntos Locales, ni al sistema de Coordinación a cargo de la Secretaria General sobre las inasistencias de los sectores.</li> <li>- En las actas no se firma como constancia de aprobación, por parte del alcalde, ni de la secretaria técnica.</li> <li>- No se evidencia si hubo observaciones a las actas del CLG y la socialización de las mismas.</li> <li>- No se diligencia la totalidad del plan de acción, falta incluir la descripción del problema y de la acción sectorial, recursos disponibles, e incluir indicadores de eficacia y eficiencia.</li> <li>- De acuerdo con el informe reportado del primer semestre del 2015, se evidencia que en el numeral 2 del informe no se incluyen las actividades del Consejo Local de Gobierno. Ni se incluyó el numeral 2.3 de la Guía de elaboración de informes semestral de actividades.</li> </ul>	<p>Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Gobierno. Y con el Decreto 340 de 2007</p>
---	---	--

## PLAN DE MEJORAMIENTO

En cuanto a los planes de mejoramiento se revisaron únicamente los relacionados con los procesos auditados: Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, encontrándose lo siguiente:

Se evidencia que los planes formulados no tienen avance de ejecución y se encuentra con fechas vencidas. O en su defecto, con acciones próximas a vencer y sin seguimiento. Referimos para este caso los planes de mejoramiento 165, 211 y 268.

Se recomienda, ejecutar las acciones dentro de los tiempos planeados y ejecutar las que se encuentren pendientes, para que dichos planes puedan ser revisados por el Alcalde Local y remitidos a la Oficina de Control Interno para su evaluación. De igual manera, revisar que las actividades incluidas en los planes de mejoramiento subsanen los hallazgos, sean realizables y medibles, y establecer correctamente indicadores para evaluar su efectividad.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CC236301 / NP GP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601603

Fecha: 03-11-2015



Los planes de mejoramiento tienen como finalidad, la mejora continua, dichos resultados no se verán reflejados si las acciones planteadas para subsanar los hallazgos u observaciones resultado de las autoevaluaciones o auditorías, no se realizan oportunamente. Es necesario fortalecer el autocontrol y la responsabilidad de cada servidor público frente a los planes de mejoramiento y las acciones delegadas para su ejecución.

### RECOMENDACIONES:

Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario realizar mayor seguimiento al cumplimiento de las metas, a las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones, a las actualizaciones de las DTS y realizar gestiones para la obtención de diagnósticos locales.

Con relación al plan de mejoramiento 165 resultado del análisis de riesgos de la vigencia 2013, tener en cuenta las recomendaciones incluidas en el aplicativo del sistema integrado de gestión, dado que esta Oficina no cuenta con los permisos para realizar el cierre de dichos planes, de esta manera la responsabilidad del cierre o reformulación es del alcalde local.

Es necesario cumplir con la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría Distrital de Gobierno. *"Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Tener en cuenta lo previsto en la Ley 594 de 2000 en su art. 4 Principios generales literal "d) *Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos*", y en su ARTÍCULO 16. *"Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos."*

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea divulgado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO236307 / N° GP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601603

Fecha: 03-11-2015



El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG- procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: *Claudia Patricia Forero Gamboa*  
Revisó: *Sandra Patricia Sánchez Flórez*  
Visto bueno: *Liliana María Acuña Noguera*

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification

N° CC226051 / NP GP0301



BOGOTÁ  
HUMANANA

